

**ASUNTO** : AMPARO DE POBREZA  
**RADICADO** : No. 2022-00187-01

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**Armenia – Quindío.**

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

A despacho solicitud presentada por la señora ALEXANDRA MARTINEZ PETREL, como representante del menor JPPM, mediante la cual solicita AMPARO DE POBREZA para adelantar demanda de aumento de cuota alimentaria para su hijo JPPM, en contra de LEIVER MANUEL PACHECHO SANCHEZ.

El despacho al revisar la solicitud concluye que no podrá conceder el amparo solicitado en atención a las razones que a continuación se exponen

La demanda de Revisión cuota alimentaria para aumentarla puede adelantarse en forma directa por la solicitante sin que medie apoderado judicial, toda vez que acorde a las normas legales para esta clase de procesos no requiere derecho de postulación, y en caso de no poderlo hacer puede acudir a otras Instituciones como son el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, LAS COMISARIAS DE FAMILIA, LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LAS UNIVERSIDADES COMO LA GRAN COLOMBIA Y ALEXANDER VON HUMBOLT de la ciudad; así como también, puede asesorarse a través de la Personería de la ciudad.

Por estos motivos, los abogados litigantes se les ha incrementado la carga para llevar a cabo procesos que no requieren derecho de postulación, cuando se hace necesaria su designación para los procesos que si lo requieren, lo que conlleva a la sobrecarga y como consecuencia a que los profesionales del derecho justifiquen su no aceptación.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** NEGAR la solicitud de AMPARO DE POBREZA presentada por la señora ALEXANDRA MARTINEZ PETREL como representante legal de su menor hijo JPPM, por los motivos de orden legal aducidos.

**SEGUNDO:** Comuníquese esta decisión a la peticionaria.

**TECERO:** Archívense las diligencias, una vez quede en firme la providencia.

NOTÍFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**  
**JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-07-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA